

## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN:

50 001 23 31 000 2010 00078 00

ACCIÓN:

**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** 

DEMANDANTE: JOSÉ IVER SALAZAR GONZÁLEZ

DEMANDADO:

INSTITUTO COLOMBIADO DE DESARROLLO RURAL -

Teniendo en cuenta la oferta comercial presentada por el profesional JAVIER MAURICIO AGUDELO<sup>1</sup>, a fin de rendir la pericia decretada, y que comose dijo en auto del 29 de agosto de 2018<sup>2</sup>, ante el silencio de la parte actora, ésta se entendería aceptada; de conformidad con lo autorizado por la parte final de la letra b) del numeral 1º, del artículo 9 del C.P.C., se dispone designar al ingeniero JAVIER MAURICIO AGUDELO.

Comuníquese oportunamente la designación por el medio más expedito y eficaz, y tómesele posesión del cargo, a fin de que rinda el dictamen pericial decretado mediante auto del 6 de junio de 2018, visible a folios 789-790, a solicitud de la señora FRANCY BIBIANA LÓPEZ FLÓREZ, en calidad de tercera interviniente. Para la posesión y a efecto de garantizar el derecho consagrado en el numeral 4º del artículo 236 del C.P.C., se señala como fecha el día 23 de octubre de 2018 a las 8:00 a.m.

De esta decisión se remitirá copia al perito designado, en la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ÁLONSO PÉREZ

Magistrada

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Fol. 807-808

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Fol. 814